

03 JUL. 2019

ANGOL,

1596 /
DECRETO EXENTO N° _____ /

VISTOS:

a) Ley N° 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2019.

b) Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 04 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2019.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Según Memorándum N° 129, de fecha 03 de Julio de 2019, de Sr. José Luis Bustamante Opoto, Administrador Municipal.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Prorroga de Contrato de Suministro por Arriendo de Camión Hidroelevador, para Mantención de Alumbrado Puplico de la Comuna de Angol, por Considerarse Indispensable el Servicio para esta Entidad y Solo por el Tiempo en que se Procede a un nuevo Proceso de Compras (90 días).

D E C R E T O:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra A), a JUAN DANIEL INZUNZA SEPULVEDA, R.U.T. 10.732.240-K, por Prorroga Arriendo de Camión Hidroelevador, por Considerarse Indispensable el Servicio para esta Entidad y Solo por el Tiempo en que se Procede a un nuevo Proceso de Compras (90 días).

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-09-003-000-000, Arriendo de Vehiculos, del presupuesto Municipal vigente, por el monto de \$ 4.425.000.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JNN/MBS/JRM/ksm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia

